



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 30 de ~~AGOSTO~~ de 2017

Visto el expediente caratulado
**"Unión de Empleados de la Justicia Nacional, -Avocación-
Barreiro, Araceli Nahir, c/ acordadas nros. 9366 y 9381 de
la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza", y**

CONSIDERANDO:

Que la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación solicita la intervención del Tribunal por vía de avocación con el objeto de que deje sin efecto el punto 2º de las acordadas nros. 9366 y 9381 mediante las cuales la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza designó interinamente en el cargo de oficial a la agente María José Ayub y dispuso su posterior efectivización respectivamente (fs. 1/4).

Que la presentación efectuada por la referida entidad gremial deviene inadmisibile toda vez que no satisface el recaudo que, para supuestos como el presente, prevé el art. 22 del decreto n° 467/88,

reglamentario del art. 31 -inc. "a" de la ley 23.551 (conf. resoluciones n°1338/07 y 466/10).

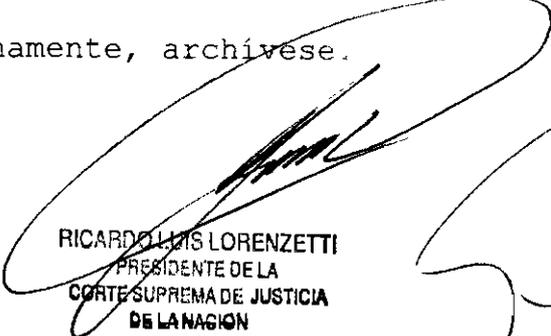
Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a la avocación solicitada.

Regístrese, hágase saber y,

oportunamente, archívese.



RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



ELSA I. PICHON DE ROJAS
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



CARLOS FERNANDO RAGAZZI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION